



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENDÍSIMA MADRE DE LA PATRIA

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

Identificación del Documento: Versión Pública de Renovación para el manejo de residuos peligrosos, centros de acopio.

Número 14/H2-0375/12/19, Recogreen, S.A. de C.V.

En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT-07-033-A, en el Año 2020.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 0.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **007/2021/SIPOT**, en la sesión celebrada el **13/01/2021**.



RECOGREEN S.A DE C.V.

DEL COCINERO N° 1521. COL. ARTESANOS.

C.P. 45598. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

Teléfono: 33 3334 4903.

En atención a la solicitud Número 14/H2-0375/12/19, de la empresa RECOGREEN S.A DE C.V, y Numero de Registro Ambiental (NRA) REC1409802067, con Acta Constitutiva Numero 40,590 de la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, de fecha mayo 02 de 2019, con Registro Federal de Contribuyentes ICABB1412011, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACION. 14-098B-PS-II-124-2019

COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, consistentes en aceites gastados, sólidos y lodos contaminados, baterías automotrices, solventes, anticongelante, grasas envases vacíos, lámparas fluorescentes, pilas usadas y agua contaminada, en el almacén ubicado en DEL COCINERO N° 1521. COL. ARTESANOS, C.P. 45598. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, con capacidad máxima de almacenamiento de **20,000 litros de Aceite Gastado; 3 toneladas de Estopas y Trapos Contaminados; 3 toneladas de Aserrín Contaminado; 3 toneladas de Filtros de Aceite Usados; Una tonelada de Filtros de Aire Contaminado; Una tonelada de Cartón Contaminados; Una tonelada de Cubetas o Envases de Plástico Contaminados; 3 toneladas de Sólidos de Mantenimiento Automotriz; Una tonelada de Lata Presurizada; 3 toneladas de Lodos Contaminado; 300 kilogramos de Lámparas Fluorescentes; Una tonelada de Batería Automotriz Usada; 4 toneladas de Agua Contaminada; 1 tonelada de Anticongelantes; 2 toneladas de Aceites Solubles Gastados**

, almacenados en sobre tarimas en tambores metálicos de 200 litros y Súper Sacos de un metro cubico; además de Dos Tanques Atmosféricos de Polietileno de alta densidad con capacidad de 10,000 litros aceite usado cada uno y localizados dentro de un muro de contención; en una área que cuenta con techo de lámina galvanizada, piso de concreto, ventilación natural e iluminación eléctrica.

1. La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al **08 de octubre de 2030**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, RECOGREEN S.A DE C.V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. RECOGREEN S.A DE C.V, deberá prever que para el almacenamiento, de los residuos peligrosos enunciados, no se permite la estiba en más de tres niveles.





**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco
Subdelegación de Gestión
Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.337/2020
Guadalajara, Jal, a 08 de octubre de 2020.**

4. RECOGREEN S.A DE C.V, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prórroga de esta autorización.
5. RECOGREEN S.A DE C.V, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados y señalizados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.
6. RECOGREEN S.A DE C.V es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. RECOGREEN S.A DE C.V, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. RECOGREEN S.A DE C.V, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a RECOGREEN S.A DE C.V, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
10. RECOGREEN S.A DE C.V, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
11. RECOGREEN S.A DE C.V, debe considerar que la presente "No Autoriza" ningún Tratamiento que se pretenda dar a los Residuos Peligrosos recibidos, para eliminar las característica de peligrosidad enunciadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-200

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - Ciudad de México
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/H2-0375/12/19 31

ARB/JVM/MAGS/syha

